

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de encauzamiento del río Beiro, para defensa de la estación del ferrocarril de la ciudad de Granada.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de diecinueve millones trescientas sesenta y tres mil setenta y siete pesetas con noventa céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUBERDIAZ

*DECRETO 3406/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de conducción de aguas para abastecimiento de El Villar de Arnedo» (Logroño).*

Por Orden ministerial de seis de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de conducción de aguas para abastecimiento de El Villar de Arnedo» (Logroño), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setenta y cinco mil trescientas veintiséis pesetas con catorce céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de conducción de aguas para abastecimiento de El Villar de Arnedo» (Logroño), por su presupuesto de contrata de un millón setenta y cinco mil trescientas veintiséis pesetas con catorce céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientos sesenta y siete mil setecientos noventa y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUBERDIAZ

*DECRETO 3407/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado del saneamiento de Armentera» (Gerona).*

Por Orden ministerial de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto segundo modificado del de saneamiento de Armentera» (Gerona), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón noventa y siete mil seiscientos setenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos

por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de saneamiento de Armentera» (Gerona), por su presupuesto de contrata de un millón noventa y siete mil seiscientos setenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientos ochenta y siete mil novecientos once pesetas con treinta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUBERDIAZ

*DECRETO 3408/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Torrubia del Campo» (Cuenca).*

Por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Torrubia del Campo» (Cuenca), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas ochenta y ocho mil novecientos setenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Torrubia del Campo (Cuenca), por su presupuesto de contrata de un millón quinientas ochenta y ocho mil novecientos setenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUBERDIAZ

*DECRETO 3409/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la subasta del «Proyecto modificado del de mejora del abastecimiento de aguas potables a Canals y sus anejos Ayacor, Torres de Cerda y Torreta» (Valencia).*

Por Orden ministerial de trece de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto modificado del de mejora del abastecimiento de aguas potables a Canals y sus anejos Ayacor, Torre de Cerda y Torreta (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete pesetas con noventa y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo

dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de mejora del abastecimiento de aguas potables a Canals y sus anejos Ayacor, Torre de Cerda y Torreta» (Valencia), por su presupuesto de contrata de un millón ochocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete pesetas con noventa y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3410/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Pueblo Nuevo del Guadiana y La Alcazaba (Badajoz)».*

Por Orden ministerial de dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto de «Conducción de aguas para abastecimiento de Pueblo Nuevo del Guadiana y La Alcazaba (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientos setenta mil setecientos cuarenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, cuyas obras fueron parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Pueblo Nuevo del Guadiana y La Alcazaba (Badajoz)», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de dos millones ochocientos sesenta mil setecientos cuarenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3411/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Gargaligas» (Badajoz).*

Por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Gargaligas (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientos sesenta y dos mil veintinueve pesetas con doce céntimos, cuyas obras fueron parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Admi-

nistración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Gargaligas (Badajoz)», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de novecientos sesenta y dos mil veintinueve pesetas con doce céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3412/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de acequias y desagües del canal de la margen izquierda del río Carrión» (Palencia).*

Por Orden ministerial de trece de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de acequias y desagües del canal de la margen izquierda del río Carrión» (Palencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y cuatro millones doscientas veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de acequias y desagües del canal de la margen izquierda del río Carrión» (Palencia), por concierto directo, por su presupuesto de sesenta y cuatro millones doscientas veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con ocho céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3413/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de replanteo previo del de corrección de avenidas del río Riquel, plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas».*

Por Orden ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo del de corrección de avenidas del río Riquel, plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintidós millones novecientos treinta y seis mil ochocientos veintiocho pesetas con doce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,